

INFORME DE OBSERVACIONES DE LA D.G DE SERVICIOS SOCIALES AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FORMACIÓN, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO."

En virtud de la petición de observaciones solicitada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se elabora este informe por la Dirección General de Servicios Sociales, en relación al proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones en materia de violencia de género.

Este informe tiene como finalidad recoger las observaciones que se realizan desde la Dirección General de Servicios Sociales sobre los elementos de mejora del Proyecto de Orden antes citado.

Por Acuerdo de 9 de febrero de 2021 se aprueba la I Estrategia de Atención a Personas sin hogar en Andalucía. La Dirección General de violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad forma parte del Comité Directivo y Técnico de dicha Estrategia y ha propuesto, entre otras medidas, la siguiente: *Identificación y detección de las situaciones de violencia de género que influyan o afecten a personas sin hogar, mediante la elaboración de un estudio sobre la VG y el sinhogarismo.*

Las mujeres sin hogar suponen aproximadamente un 20% de la población de personas sin hogar, aunque dicha proporción ha ido en aumento en los últimos años y se estima que pueden ser muchas más. Dicho grupo de mujeres sufre en gran medida violencia de género y particularmente, las mujeres transexuales sin hogar.

En alineación con la I Estrategia de Atención a Personas sin hogar en Andalucía, realizamos dos propuestas;



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	12/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmPC3K3YF69GWS7LH7V53HNBZ22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Incluir en la Línea 1, “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación en materia de violencia de género”, en cuanto a concepto subvencionable, las actividades de formación en materia de género destinadas a formar a: **Mujeres sin hogar**. Si bien pueden entenderse incluidas como mujeres en situación de especial vulnerabilidad, es importante que se las nombre y de esta forma se las visibilice.

Incluir en la línea 2, “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a estudios y publicaciones en materia de violencia de género”, en cuanto a concepto subvencionable, la realización de estudios y publicaciones que versen sobre la violencia de género en sus diferentes manifestaciones, y en particular, las que se refieran a: **Mujeres sin Hogar**. Si bien pueden entenderse incluidas como mujeres en situación de especial vulnerabilidad, es importante que se las nombre y de esta forma se las visibilice.

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma

Fdo.: FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO

Director General de Servicios Sociales

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	12/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmPC3K3YF69GWS7LH7V53HHBZ22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	